|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | Bogotá D.C., 9 de agosto de 2025 | | **HORA INICIO:**  08:00 | | **HORA FIN:**  10:00 |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso del aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño DEL PROGRAMA Promoción de Contenidos en Medios Digitales FICHA: 30-66041 | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ BIENESTAR DEL APRENDIZ: DR. Elizabeth INSTRUCTORES: José APRENDIZ CITADO: John Sebastián Valleceros Carreño REPRESENTANTE DE CENTRO: Alexandra Camargo VOCERO: Siomara  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  1) El aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño se reporta a comité de tipo académico debido a inasistencias a formación en los días programados (11, 12, 13 y 14 de febrero del 2025). El día 17 de febrero de 2025, el aprendiz se presenta con una excusa médica elaborada a mano. 2) Se le otorgó la oportunidad de presentar evidencias pendientes; sin embargo, se observó que el aprendiz no fue quien envió o elaboró dichas evidencias, generando dudas sobre su autoría. 3) El aprendiz tiene dos evidencias pendientes por entregar, a pesar de haber recibido cuatro oportunidades distintas para hacerlo. En cada ocasión, el aprendiz manifestó que ya estaban listas, pero se encontraban sin diligenciar. En la cuarta oportunidad, envió una evidencia por WhatsApp, la cual estaba incompleta. 4) La competencia pendiente por evaluar es "Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información". Los resultados de aprendizaje sin evaluar son RAP1 (Seleccionar herramientas de tecnología de la información y la comunicación), RAP2 (Usar herramientas TIC), RAP3 (Verificar los resultados obtenidos), y RAP4 (Implementar buenas prácticas de uso de acuerdo con la tecnología empleada).  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral cita: Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación. Asimismo, se hace referencia a la provisión número 10.  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño del programa PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES FICHA 30-66041 para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Interviene COORDINACIÓN ACADÉMICA (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Explica que el comité es una instancia académica y disciplinaria para casos que afectan la formación del aprendiz o la comunidad, y que no han podido resolverse a satisfacción. Menciona que el comité analizará el caso para actuar según el reglamento del aprendiz, buscando siempre velar por los intereses generales y particulares de la institución y los aprendices. Destaca la importancia de la formación integral para la vida y el trabajo, y los cambios en la etapa productiva tras la reforma laboral. Compartió un ejemplo de un aprendiz que abandonó su etapa productiva, enfatizando la importancia de la actitud, responsabilidad y cumplimiento de normas en el entorno laboral. Enfatizó que los aprendices deben ser conscientes del compromiso que adquieren al ingresar al SENA. Seguidamente, se centra en el caso de John Sebastián, indicando que es su tercer comité. El aprendiz no asistió al principio de la formación, justificando su inasistencia con una excusa médica y manifestando que tenía otras prioridades, como una maestría en derecho. Se le ofreció un plan de mejoramiento en el comité anterior para que cumpliera con la asistencia y la formación, especialmente en competencias relacionadas con sistemas y TICs, las cuales el aprendiz consideraba de menor importancia. Se señala que el aprendiz no cumplió con dicho plan y que, dado que ha terminado la etapa lectiva, necesita tener todos los resultados al día para iniciar la etapa productiva. También se menciona que el aprendiz, en el comité anterior, había manifestado que podría "tutelar" sus derechos si consideraba que se le negaba el derecho a la educación o a la igualdad.  Interviene APRENDIZ CITADO (John Sebastián Valleceros Carreño): Aclara que no se negó a reconocer la importancia de las TICs, sino que no le parecían importantes en su momento, y que siempre ha faltado a clases los viernes desde el inicio de su formación por sus compromisos de maestría. Reconoce que no cumplió con el requerimiento de presentarse y que el plan de mejoramiento no pudo ser completado en los horarios establecidos. Informa que recientemente se le presentó una oportunidad de contrato de aprendizaje en un hotel en Barichara, el cual no pudo continuar debido a su situación académica pendiente en el SENA. Reitera su compromiso con el SENA y explica que si no hubiera sido por la necesidad de cumplir con el contrato de aprendizaje, no se habría acordado de las faltas.  Interviene INSTRUCTOR (José): Aclara que, en total, son tres comités a los que el aprendiz ha sido citado, el primero sin su asistencia y el segundo con su asistencia. Reitera que el aprendiz no cumplió con dos planes de mejoramiento, ni se adecuó a los horarios propuestos. Indica que el aprendiz faltó a cuatro de cinco días de formación en una ocasión, lo cual, según el reglamento, podría haber justificado una deserción. A pesar de esto, se le dieron múltiples oportunidades para completar las actividades antes del comité. Subraya que el aprendiz ya ha finalizado la etapa lectiva y necesita cumplir con todos los resultados para iniciar la etapa productiva, situación que aún no resuelve. Finalmente, expresa su deseo de encontrar una solución para que el aprendiz pueda finalizar su proceso.  Interviene APRENDIZ CITADO (John Sebastián Valleceros Carreño): Reitera que él manifestó desde el primer comité que la competencia de TICs no le parecía importante. Confirma que ha faltado a los viernes desde casi el inicio de su formación (octubre del año pasado) debido a su maestría en derecho penal que cursa en la Universidad del Rosario. Aclara que, a pesar de las llamadas del SENA, no pudo asistir a las actividades de nivelación por sus otros compromisos y responsabilidades, pero que la oportunidad en el hotel de Barichara fue lo que lo motivó a buscar una solución. Argumenta que el contrato de aprendizaje es un "beneficio" más que una "obligación de ley" para las empresas, basándose en su perspectiva como estudiante de derecho y como microempresario. Mantiene su postura de que las TICs no son tan relevantes como otras competencias para él.  Interviene COORDINACIÓN ACADÉMICA (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Cuestiona la postura del aprendiz sobre la importancia de las TICs, enfatizando que toda la formación profesional integral es relevante. Se genera un debate sobre la obligatoriedad de los contratos de aprendizaje por ley versus la percepción del aprendiz como un beneficio. El coordinador insiste en la importancia de los principios fundamentales como la igualdad y la responsabilidad individual, utilizando ejemplos para ilustrar cómo las acciones individuales afectan el bien común y el cumplimiento de las normas. Expresa su preocupación sobre la actitud del aprendiz al "tutelar" derechos para evitar consecuencias, lo cual, desde su perspectiva, contrasta con el cumplimiento y la ética.  Interviene APRENDIZ CITADO (John Sebastián Valleceros Carreño): Continúa su argumento, comparando la situación con casos legales que priorizan circunstancias individuales (como el ejemplo del perro de apoyo emocional), y reitera que las leyes pueden interpretarse. Aclara que ya ha cumplido con casi toda su formación y que no considera justo que se eche para atrás todo su esfuerzo y tiempo invertido por una competencia pendiente. Solicita otra oportunidad para cumplir con los requerimientos.  Interviene VOCERO (Siomara): Expresa que, si bien se entiende que el aprendiz gasta tiempo y dinero en su formación, el SENA también invierte recursos y ofrece una educación gratuita y de calidad. Resalta la flexibilidad y las oportunidades que el SENA ha brindado al aprendiz para recuperar evidencias y asistir a formaciones, algo que no cree que ocurra en otras instituciones. Subraya la importancia del compromiso y el sacrificio personal para la culminación exitosa del proceso formativo, comparándolo con la necesidad de aprobar materias en el bachillerato para graduarse.  Interviene COORDINACIÓN ACADÉMICA (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Retoma el debate sobre la integralidad de la formación, usando el ejemplo de enfermeros que deben saber aplicar inyecciones, para enfatizar que el SENA busca que los aprendices dominen las habilidades prácticas requeridas por el entorno laboral, no solo la teoría. Insiste en que, si bien se respetan las perspectivas individuales, existen principios fundamentales y normas que buscan el orden social. Le expresa al aprendiz su desacuerdo con la interpretación de las leyes de manera que justifique el incumplimiento de las normas institucionales.  Interviene APRENDIZ CITADO (John Sebastián Valleceros Carreño): Acepta que ha reconocido su falta desde el principio y que la ha "exhaustada", pero que no ha podido cumplir con los horarios establecidos. Reitera que si no le importara la formación, no estaría en el SENA y no se preocuparía por resolver su situación. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| El Comité determina que existe una falta académica gravísima por parte del aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño, debido a la reiteración de inasistencias injustificadas, el incumplimiento de planes de mejoramiento previos y la persistencia de evidencias pendientes. Se considera un agravante el hecho de que se le brindaron diversas oportunidades y horarios alternativos para subsanar sus deficiencias académicas, sin que el aprendiz lograra cumplir con ellos. El reconocimiento de la falta por parte del aprendiz es considerado un punto positivo.  Por lo anterior, el Comité recomienda a la Subdirección de Centro aplicar un condicionamiento de matrícula al aprendiz. Este condicionamiento estará supeditado a un plan de mejoramiento específico.  El plan de mejoramiento implicará que el aprendiz deberá asistir a la formación presencial, concertando con el instructor José, cuatro días de formación entre el 20 y el 30 de agosto de 2025. Durante estos días, el aprendiz deberá desarrollar y subsanar los conocimientos y habilidades pendientes en las competencias de TICs.  El aprendiz deberá buscar proactivamente al instructor para concertar y documentar el plan de mejoramiento mediante un acta. El cumplimiento de este plan será verificado el 1 de septiembre. Si el aprendiz cumple con el plan de mejoramiento, deberá solicitar el levantamiento del condicionamiento de matrícula a la Coordinación Académica.  Se le informa al aprendiz que, aunque se le permitirá continuar con su etapa productiva por el momento, el incumplimiento de este nuevo plan de mejoramiento implicará una nueva convocatoria al Comité de Evaluación y Seguimiento, lo cual podría resultar en la cancelación de su matrícula. Se aclara que, según la normativa institucional, un aprendiz no puede iniciar la etapa productiva con resultados pendientes, pero se hará una excepción temporal en este caso, condicionada al cumplimiento del plan de mejoramiento. La empresa será informada de la situación y se espera que esto no afecte la continuidad del aprendiz en su etapa productiva.  --- | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Actividad/Decisión |  Concertar y ejecutar 4 días de formación presencial para subsanar competencias pendientes. |  Enviar acta de concertación y cumplimiento del plan de mejoramiento. |  Solicitar el levantamiento del condicionamiento de matrícula al cumplir el plan de mejoramiento. |  Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento. | |  |  | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |